



Resolución nº 3

GA-2018-87-RES-03

Asunto: Proyecto de Acuerdo entre el Grupo de los cinco del Sahel (G5 del Sahel) y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 87ª reunión, celebrada en Dubái (Emiratos Árabes Unidos) del 18 al 21 de noviembre de 2018,

TENIENDO PRESENTES los artículos 41 y 22 del Estatuto de INTERPOL,

TENIENDO IGUALMENTE PRESENTE el Reglamento de INTERPOL sobre el Tratamiento de Datos,

RECORDANDO la resolución AG-2006-RES-07, relativa al apoyo de INTERPOL a las iniciativas policiales regionales,

RECORDANDO ASIMISMO la resolución AG-2016-RES-03, por la que se solicitaba a INTERPOL que reforzara su papel en la estructura de seguridad mundial y aprovechara al máximo su presencia regional para mejorar la coordinación con los organismos policiales de las regiones,

TENIENDO EN CUENTA el interés de establecer un marco de cooperación entre INTERPOL y el G5 del Sahel para la lucha contra la delincuencia transnacional, que abarca el terrorismo,

RECORDANDO IGUALMENTE la resolución GA-2017-86-RES-16, en la que se destaca la necesidad de aprobar un acuerdo que establezca un marco de cooperación entre INTERPOL y el G5 del Sahel, y en la que se encomienda a la Secretaría General que prosiga las conversaciones con el G5 del Sahel para determinar de qué otras maneras puede INTERPOL apoyar la puesta en funcionamiento y los objetivos del G5 del Sahel,

RECORDANDO ADEMÁS que corresponde a cada país miembro decidir si desea cooperar con el G5 del Sahel, y en qué medida,

RECONOCIENDO que las Oficinas Centrales Nacionales (OCN) desempeñan una función central en INTERPOL respecto al tratamiento de datos en el Sistema de Información de INTERPOL,

HABIENDO EXAMINADO el informe GA-2018-87-REP-18, en el que se presenta un proyecto de Acuerdo de Cooperación entre el G5 del Sahel e INTERPOL por el que se permite el acceso directo al Sistema de Información de INTERPOL,

ESTIMANDO que el proyecto de Acuerdo entre el G5 del Sahel e INTERPOL que figura en el anexo 1 del informe GA-2018-87-REP-18 es conforme con los objetivos y las actividades de INTERPOL,

APRUEBA el proyecto de Acuerdo presentado en el anexo 1 del informe GA-2018-87-REP-18;

AUTORIZA al Secretario General a firmarlo;

DELEGA en el Comité Ejecutivo la facultad de aprobar los acuerdos complementarios mencionados en el proyecto de Acuerdo;

ENCOMIENDA a la Secretaría General la tarea de informar sobre la aplicación del Acuerdo.

Aprobada